



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 11 MAYO 1982

Expte. N° 8.137/80

VISTO:

Las resoluciones Nos. 348-80 del 18 de Julio de 1980 y 140-81 del 20 de Abril de 1981; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas resoluciones se concedió licencia y prórroga de la misma a la Prof. Lidia E. Ibarra, jefe de trabajos prácticos del Departamento de Ciencias Exactas, a partir del 1° de Agosto de 1980 al 31 de Marzo de 1981 y desde el 1. de Abril de 1981 al 31 de Marzo de 1982, respectivamente;

Que la referida licencia fue para hacer uso de una beca otorgada por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), a fin de realizar estudios de post grado en la ciudad de Rosario (Santa Fé);

Que la nombrada auxiliar docente, por nota del 26 de Febrero último, solicita nueva prórroga de licencia hasta el 31 de Mayo en curso para completar sus estudios;

Que el Departamento de Ciencias Exactas aconseja se de curso favorable al pedido interpuesto por la causante;

POR ELLO; atento a lo informado por Dirección de Personal y en uso / de las atribuciones conferidas por la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Conceder nueva prórroga de la licencia con goce de haberes otorgada y prorrogada por las resoluciones Nos. 348-80 y 140-81, respectivamente, a la Prof. Lidia Ester IBARRA, jefe de trabajos prácticos con dedicación exclusiva / del Departamento de Ciencias Exactas, desde el 1° de Abril al 31 de Mayo del corriente año, para completar sus estudios de post grado en el Instituto Rosario / de Investigaciones en Ciencias de la Educación (Universidad Nacional de Rosario- Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas).

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que esa prórroga se acuerda con cargo al artículo 13, inciso I, apartado b), del Decreto N° 3413, referido al régimen de licencias y justificaciones y franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

ARTICULO 3°.- Disponer que la recurrente presente por intermedio del Departamento de Ciencias Exactas, una vez concluida su licencia, un informe sobre la labor cumplida, juntamente con las respectivas certificaciones.

ARTICULO 4°.- Determinar que la misma se compromete a permanecer en el cargo por un período igual al doble de la licencia acordada, o en caso contrario a reintegrar el importe de los sueldos que perciba durante el término que usare de licencia.

ARTICULO 5°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



Maria Eugenia Valentie

Prof. MARIA EUGENIA VALENTIE
SECRETARIA ACADEMICA

Dr. Agustín González del Pino

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR